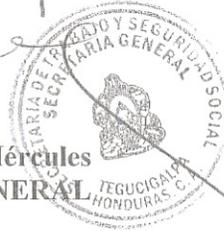


42

Recibido en fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, siendo las tres con trece minutos de la tarde, acompañado de: Carta Poder otorgada por el Señor Juan Carlos Martínez en su condición de Gerente General de la Empresa AGENCIA ADUANERA JESUS MARTINEZ H.S. DE R.L., a favor de la Abogada ISIS ANDIRA ELVIR LAINEZ; Fotocopia de la Escritura de Constitución de Sociedad de la Empresa Agencia Aduanera Jesús Martínez H. S. de R.L. de C. V. ; Fotocopia de Certificación de la Sentencia dictada por el Juzgado de Letras Tercero De Lo Civil en fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta; Registro de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa de la Empresa Agencia Aduanera Jesús Martínez H. S. de R.L. de C.V.; Fotocopia de Avisos de Constitución de Sociedad de la Empresa Agencia Aduanera Jesús Martínez H. S. de R.L. de C. V.; Fotocopia de un Recibo de la Tesorería General de la República; Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa Agencia Aduanera Jesús Martínez H. S. de R.L. de C.V.; Fotocopia Cedula de Identidad del Señor Jesús Martínez Hernández, documentación debidamente autenticada mediante Certificado de Autenticidad No.0726102, Fotocopia del Permiso de Operaciones de la Empresa Agencia Aduanera Jesús Martínez H. S. de R.L. de C.V.; Planillas de pago del decimo Cuarto Mes de Salario en Concepto de Compensación Social; Planillas de Salario de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2015; Planillas de pago del Decimo Tercer Mes en Concepto de Aguinaldo; Balance General, Estado de Resultados al 30 de noviembre de 2015; siete (7) avisos de suspensión de contratos individuales de trabajo.

**Emilio Hernández Hércules**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Resolución No. 032-2016**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cuatro (04) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

**VISTA:** la Solicitud presentada en fecha dos (02) de marzo de dos mil dieciséis (2016), por la abogada **Isis Andira Elvir Láinez**, en su carácter de Apoderada Legal de la Empresa **AGENCIA ADUANERA JESUS MARTÍNEZ H. S. de R.L.**, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contraída a obtener la autorización para la Suspensión de Contratos Individuales de Trabajo de siete (7) trabajadores que laboran para dicha empresa, por el término de noventa (90) días, a partir del veinticinco (25) de diciembre de dos mil quince (2015) que corre agregada a folios uno (01) y dos (02) del expediente de mérito.-

**CONSIDERANDO:** Que las causales en que fundamenta la Solicitud son La Fuerza Mayor, la Imposibilidad de explotar la empresa con un mínimo razonable de utilidad y la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos.-

**CONSIDERANDO:** Que la suspensión de los contratos de trabajo surtirá efecto desde la conclusión del día en que ocurrió el hecho que le dio origen, siempre que la comprobación de la causa en que se funde se inicie ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad social o ante los representantes de la misma debidamente autorizados, dentro de los tres (3) días posteriores al ya mencionado, o treinta (30) días antes de la suspensión, cuando el hecho que la origine sea previsible.-

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la documentación presentada se desprende que dos de las causales invocadas son previsible por lo que dicha solicitud debió presentarse ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro del término de treinta (30) días antes de realizarse

MARTÍNEZ H. S. de R.L. y, MANDA: Que una vez siendo firme la presente resolución se extienda a la interesada la correspondiente certificación de estilo y se manden archivar las presentes diligencias sin más trámite.- NOTIFÍQUESE.

  
Carlos Alberto Madero Erazo



SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EXP. SG-SUSP/CONT-008-2016

  
Emilio Hernández Hércules



SECRETARIO GENERAL